



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 0033-2020-MPMC-J

Juanjuí, 05 de febrero del 2020.

### VISTO:

El Memorándum N° 0022-2020-MPMC-J/ALC, de fecha 04 de febrero del 2020, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Abg. Víctor Raúl López Escudero, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;**

Que, de conformidad con el artículo 20° de la citada Ley, el mismo que establece las atribuciones del alcalde entre las cuales se encuentra: **Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;**

Que, el Artículo 26° de la antes mencionada Ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, la designación constituye una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargo de confianza por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0032-2020-MPMC-J, de fecha 05 de febrero del 2020, en su **ARTÍCULO TERCERO** se dispone **ENCARGAR**, a partir de la fecha 05 de febrero de los corrientes, al señor **Mg. CARLOS RÁMIREZ VÁSQUEZ**, identificado con D.N.I. Nro. 40743505 en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, para el descongestionamiento de las funciones del Titular de la Entidad, estando recargada la labor administrativa del Despacho de Alcaldía y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso



## **Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui**

### **Resolución de Alcaldía Nro. 0033-2020-MPMC-J**

de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo. Asimismo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública señala como principio fundamental la orientación a la ciudadanía, es en este marco que la mejora de la atención a la ciudadanía, debe primar en la actuación del Estado, en especial en los Gobiernos Locales, por lo que se debe reforzar la capacidad de gestión de los órganos desconcentrados, mediante la transferencia de atribuciones, competencias y funciones con el objeto de que un mayor número de órganos puedan atender, tramitar y resolver las cuestiones que les sean sometidas por los ciudadanos a través de la desconcentración de la facultad de resolver los recursos impugnativos que desempeña el Titular de la Entidad, a las autoridades jerárquicamente inferiores, excepto los actos administrativos que son indelegables por mandato imperativo de la Ley;

Estando a lo antes mencionado, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 474-2019-MPMC-J/A, de fecha 4 de Noviembre del 2019 en todos sus extremos;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR**, con efectividad a partir del 05 de febrero, al Gerente Municipal (E) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, señor Mg. **CARLOS RAMÍREZ VÁSQUEZ** las siguientes facultades administrativas que a continuación se detallan:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.
2. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras.
3. Aprobar expedientes administrativos de contratación para la convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la entidad, aprobar las bases de los procesos de selección, designar y/o reconstituir a los comités de selección conforme lo dispuesto a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.



## **Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui**

### **Resolución de Alcaldía Nro. 0033-2020-MPMC-J**



4. Designar los Comités Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Vigente.
5. Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo pree la Ley y el Reglamento de Constataciones del Estado Vigente.
6. Aprobar las propuestas económicas de los postores que superen el valor referencial en los procesos de selección hasta un límite del 10%, siempre que se encuentre con la asignación de recursos suficientes, de acuerdo al reglamento de la ley de Contrataciones del estado Vigente.
7. Aprobar la cancelación de los procesos de selección diversos, por las cuales previstas en la ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
8. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la ley y el reglamento de contrataciones del estado vigente.
9. Aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.
10. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, locación de servicios, como adendas, prórroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
11. Designar al comité de recepción de obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la ley y el reglamento de contrataciones del estado vigente.
12. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.



## Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

### Resolución de Alcaldía Nro. 0033-2020-MPMC-J

13. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
14. Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Planificación y presupuesto; así como aquellas que se requieran en el periodo de regularización; asimismo adicionales y deductivo de obras ejecutadas en la modalidad de administración presupuestaria directa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
15. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
16. Suscribir los contratos de locación de Servicio de personal y del resultado de los procesos de selección de personal.
17. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el cumplimiento de la delegación de facultades descritas en el Artículo Segundo, deberá efectuarse en la norma de los marcos legales vigentes, respecto de cada caso concreto;

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Secretaría General realice los trámites correspondientes a efectos que se publique la presente Resolución en el diario oficial de la Región San Martín y/o a la Oficina de Tecnologías de la Información, de la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la MPMC-J.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933573

VRLE/A MPMC-J  
SG MPMC/JLVCH  
GM  
C.c.  
G.A.F.  
O.R.H  
O.T.I.C.  
Archivo.